

Línea sencilla de anuncios, 6 cént. de peseta.—Para los no suscritores, doble precio.
Las líneas á dos columnas doble para todos.

CRÓNICA MERIDIONAL.

Línea de anuncios y con u-
nicados, 12 cént. de peseta.—
El doble para los no suscritores.—Edictos y avisos oficiales, 25 cént. de peseta por todos.

DIARIO LIBERAL INDEPENDIENTE Y DE INTERESES GENERALES

Año XVII.

Juésves 26 de Octubre de 1876.

Número 5.024

PARTE OFICIAL.

S. M. el Rey (q. D. g.) de conformidad con el Consejo de Estado en pleno, se ha servido resolver.

1.º Que el precio de venta de bienes procedentes del Estado subastados ó que se subasten, y el de las redenciones de censos pedidas ó que se pidan, desde la promulgación de la ley de Presupuestos en 22 de Julio último, se pague precisamente en metálico, con arreglo á lo dispuesto en el art. 4.º de la misma y en el estado letra D que la acompaña.

2.º Que, para evitar en lo sucesivo todo género de deudas, se espresen en los anuncios la condicion de que las ventas se han de realizar precisamente en la forma indicada.

La precedente Real órden dispone que los bienes nacionales considerados del Estado, que se enajenen desde que se promulgó la ley de Presupuestos en 22 de Julio último, se han de pagar precisamente en metálico, y que en igual forma se han de satisfacer las redenciones de censos solicitadas desde el indicado día.

Resuelta así la cuestion que tenia paralizadas las subastas y las redenciones, procederá V. S. á anunciar las unas y á activar las otras, dando las instrucciones convenientes al Comisionado para que prepare los anuncios con actividad á fin de que puedan ser subastadas las fincas que están pendientes de venta. Con el propósito de no perder tiempo y de impedir que el servicio se retrase, la Direccion manifiesta á V. S. cuanto queda indicado por ser urgente ganar el tiempo perdido; y con este objeto, y con el de evitar que los compradores duden sobre la forma en que han de hacer los pagos, encarga á V. S. muy especialmente:

1.º Que cuide de que se publique con toda brevedad en el Boletín de esa provincia la Real órden de 2 del corriente y esta circular.

2.º Que las fincas cuya subasta se habia suspendido hasta que se resolviera la forma en que habian de pagarse, ordene V. S. que se anuncien desde luego, encargando á los Comisionados de ventas la mayor actividad.

3.º Que las subastas de bienes considerados como del Estado que han tenido lugar desde el día 22 de Julio último inclusive, y cuya aprobacion estaba en suspenso, se considera sin efecto, y debe V. S. acordar que se repitan inmediatamente. Para que todo pueda V. S. efectuarlo se devolverán por esta Direccion los expedientes referentes á dichas subastas que estaban sin aprobar por la causa indicada.

4.º Que promueva V. S. por todos los medios que le sugiera su celo la redencion de censos; y si los censatarios

no acuden á pedirlos, es necesario que V. S. no demore el disponer que se anuncie su venta.

5.º Que para que nadie acuda á las subastas con dudas, disponga V. S. que en las advertencias que se publican en los «Boletines de Ventas;» se sustituyan las que se refieren á la forma en que se ha de pagar el precio de las fincas del Estado y de corporaciones civiles, con una que se espresé «que al pago del precio de todas las fincas del Estado y el de las que denominan legalmente de Corporaciones civiles se ha de verificar indispensablemente en metálico.»

La anterior advertencia prevendrá V. S. al comisionado que ha de insertarla en todos los números del «Boletín de Ventas.»

Espera la direccion que hará V. S. cumplir exactamente cuanto se le encarga; y le advierte ademas que remitan un número del Boletín oficial de esa provincia en que se publique la Real órden de 2 del corriente y esta circular.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 4 de octubre de 1876.—Juan de La Concha Castañeda.»

APUNTES SOBRE MARRUECOS.

MEMORIA COMERCIAL DEL DISTRITO DE LARACHE Y ALGUNAS CONSIDERACIONES ACERCA DE LA ADMINISTRACION DEL IMPERIO MARROQUÍ.

I.

La poblacion, que en forma de anfiteatro se presenta como reclinada sobre la falda de una pequeña colina sembrada de naranjos y limones, y como ceñida por el Atlántico y el rio Luccus, se compone de unos seis mil moros, mil hebreos y cincuenta europeos. Los primeros, que como hijos de una plaza fuerte, deben ser soldados en activo ejercicio ó de reemplazo mientras puedan manejar un sable ó una espingarda, se dedican en una tercera parte á las faenas de la marina y del puerto, para adquirirse como «camalos» ó trabajadores, el plus de nueve blanquillos que deberian percibir como soldados, ó á traer y llevar las órdenes del bajá-gobernador para los «shejes» ó Alcaldes de las kábilas sometidas á su mando. Otra tercera parte, que pudiera llamarse la clase media, compra y vende al menor «telas, babuchas, gorros, azúcar, café, té, especias, y manteca» en pequeñas tiendas, de tan reducido espacio, que

sentado el tendero en el centro, con el peso á un lado, la vara de medir á otro y en frente un tintero y un pedazo de papel que le sirve como de libro diario, tiene fácilmente á mano todas sus mercancías, que mide ó pesa y las vende al parroquiano, sin cambiar esa postura cómoda y extraña que el moro toma al sentarse. Y la otra tercera parte, que viene á ser como la aristocracia de la cuna ó del dinero, vive indolente con sus propias rentas en medio de los placeres del harém ó de la gula, ó con la piadosa ofrenda del fanático creyente, sin que los unos ni los otros se cuiden, ni poco ni mucho, del fomento del comercio y de la industria.

Los hebreos, que no desmienten nunca, sea cualquiera el estado social en que se encuentren, su natural instinto á la compra y venta, y su adersion á los trabajos mecánicos ó del campo, se dedican tambien á ese comercio, al menudeo, de las tiendas; á la compra en comision ó por cuenta propia de «lanas y granos» en los «socos» ó mercados del interior, á la exportacion ó venta de esas mercancías, y sobre todo á acechar con ese anhelo y avaricioso afán que distingue al judío, las ocasiones en que necesite el moro satisfacer la ambicion del alcaide ó del bajá para brindarle con el interés de 10 por 15 á tres meses, ó sea el 200 por 100 al año, la suma proporcionada á la fianza ó garantia que le ofrezca el tomador.

Los europeos, en fin, que en cuanto al fomento de la produccion poco tienen que envidiar la indolencia de los moros ricos, pero que en cambio realizan considerables ganancias, se consagran al comercio al por mayor, disfrutando entre otras muchas ventajas, el privilegio de no pagar por su industria, sean cualesquiera las proporciones que abarque, ninguna clase de contribucion ó impuestos, ni en favor del Tesoro marroquí, que les paga autoridades que protejan sus negocios y atiendan á sus querellas, ni en bien del de la nacion que compromete sus fuerzas y el prestigio de sus Agentes consulares para defenderlos.

Otra de las ciudades que cuenta la provincia de Larache es la de Alcázar-Kivir, famosa por la batalla á que

dió nombre en el siglo XVI, en la que murieron el monarca portugués don Sebastian, los capitanes españoles Alonso de Aguilar y Francisco Aldana, y tantos otros nobles portugueses, italianos, ingleses y tudescos, que arrastrados por el carácter fogoso del inexperto monarca, sucumbieron en la lucha contra el Sultan Abd-el-Meluk el-Muluk, que logró convertir una hueste en victoria, ocultando á sus huestes, con ese valor salvaje de la raza musulmana, las horribles convulsiones del tósigo que traidoramente le habian suministrado, y ordenando al espirar, con un signo mudo, pero expresivo, á los que le rodeaban, que escondiesen su cadáver en la tienda de campaña.

Situada esta ciudad en una extensa llanura, á cinco leguas al S. E. de Larache, á la derecha del Luccus y en la confluencia de los caminos que de Tánger van á Féz y de Larache á Guassan, es la que hoy tiene mayor importancia mercantil en la provincia, y la que pudiera ser en un tiempo como la gran factoría del comercio de las provincias del Garb, de Benihasen y Sherarda, así como debian serlo de las provincias del Riff, nuestras plazas militares de Melilla y Ceuta, destinadas por la naturaleza á vastísimos centros de contratacion entre los dos continentes y como lazo de union entre Marruecos y España, y condenadas, sin embargo, por el hombre, hace ya mas de tres siglos, á escuchar en su recinto, en vez del silbido del vapor y el martillo de la industria, el estruendo del cañon y del fusil y el fatídico chirrido de la cadena que arrastra al pie el presidiario.

El número de habitantes de la ciudad de Alcázar-Kivir es de unos 14000 todos moros, á excepcion de unos 800 hebreos que se dedican al comercio y á la usura.

La ocupacion y categorías de los moros en aquella poblacion, se diferencian muy poco de las que ya conocemos, de los hijos de Larache. Como ciudad del interior, y por lo tanto, sin marina ni puerto, la clase pobre se dedica en parte á faenas de agricultura, á la confeccion de gorros y de babuchas, á la fabricacion de algunas telas de algodón y lana, al bordado de co-

2.º Cada finca será descrita taxativamente, y por lo mismo se consignará en la casilla primera de la cédula la clase de la finca, expresando si es una tierra, huerta, olivar, monte, dehesa, prado, viña, etc.

3.º En la casilla siguiente se pondrá el nombre de la finca, si le tiene; si no le tiene se rayará horizontalmente la casilla.

4.º En la tercera se expresará el pago ó término en que radique cada finca.

5.º En la cuarta casilla se consignará el cultivo ó aprovechamiento á que está destinada la finca.

6.º En la quinta se hará la determinacion precisa de los lindos de la finca por los cuatro vientos cardinales.

7.º En la sexta casilla se fijará con toda exactitud y en letra la cabida de cada finca, expresándola en hectáreas, ó en fanegas, aranzadas, tahullas, moja-

zada, obrada, yugada, dia de bueyes, dia de labor, cahizada, tahulla, jornal, mojada, vesana ó cualesquiera otras medidas, con sus correspondientes fracciones adoptadas en la localidad.

Art. 49. Respecto de las fincas urbanas podrá tambien determinarse su cabida, en vez del metro, por varas, piés, palmos, etc., conforme á la medida que se use en la respectiva localidad.

Art. 50. La inscripcion de las «fincas rústicas» en las cédulas ó declaraciones respectivas se hará con sujecion al modelo núm. 1.º y á las reglas siguientes:

1.º Despues de llenar los claros ó huecos de la cabeza de la cédula, se comprenderá una á una y sucesivamente toda las fincas rústicas, empezando por las de regadío, y siguiendo con las de secano que el dueño, poseedor ó representante tenga en el término del pueblo ó en a seccion en que se haya dividido.

Art. 46. Los «puentes y bareas» de pasaje con establecimiento fijo, se inscribirán en las cédulas de fincas urbanas, de conformidad á lo dispuesto en el art. 41.

Art. 47. Los edificios destinados á «palomares» se comprenderán tambien entre las fincas urbanas; pero bajo inscripcion particular, aun cuando estén incluidos en otro edificio cualquiera.

Si formasen parte integrante del mismo edificio, se inscribirán con este, haciéndose la debida expresion en la cédula.

Art. 48. Aunque la unidad métrica legal para las fincas rústicas es la hectárea, segun establece el artículo 16 de este reglamento, podrán los particulares determinar la cabida ó superficie de sus respectivas fincas con las medidas agrarias que consten en las escrituras ó documentos de adquisicion ó en las usuales del pueblo, tales como fanega, aran-

FOLLETIN.

MINISTERIO DE HACIENDA.

REGLAMENTO DE LOS

AMILLARAMIENTOS.

(Continuacion.)

cia de cualquier otro edificio y con entrada propia y esclusiva, se inscribirán en las cédulas destinadas á las fincas urbanas.

Si se comunican interiormente con algun edificio formando parte accesoria del mismo, no se inscribirán separadamente; pero se tomará en cuenta su extension superficial al tiempo de fijar en la casilla respectiva la del edificio de que son accesorios.

NOTICIAS GENERALES.

gines con hilillo de oro y plata, á la extraccion de aguardiente de pasas, higos y cera y al cultivo de colmenas...

Probablemente mañana publicará la «Gaceta» dos documentos importantísimos. La real orden resolviendo el expediente instruido al subgobernador de Mahon con motivo de la interpretación de la base 11.ª de la Constitución.

Pasa de sesenta mil duros lo que lleva la Administración económica recaudado y por valor de las cédulas de vecindad vendidas en Madrid.

Algunas personas se quejan de la mala calidad del papel de las cédulas de vecindad. Y lo cierto es que expandiéndose tan caras, debía mejorarse el papel...

Segun las últimas noticias del general Cabrera éste está más aliviado de sus dolencias, hasta el punto que la condesa de Morella, que no se ha separado en tres meses de la cabecera de la cama...

Dícese en algunos círculos políticos que la proyectada reunion de los diputados y senadores constitucionales, producirá en el caso de verificarse, serios disgustos en el seno de este partido...

Se ha recibido este despacho: Santander 21.—Ha sido preso el criminal José Bermúdez, secuestrador de Motril, que ha cometido muchos crímenes y viajaba con el falso nombre de Bonifacio Marin.

GACETILLAS.

Caigan brevas.—El Ilmo. Señor Obispo de la Diócesis, segun vemos en el Boletín Eclesiástico, atendiendo á las doctas del Dr. D. Eusebio Sanchez, Canónigo Lectoral de esta Sta. Iglesia...

Contra siete vicios.—Ya parece que se ha encontrado medio de limpiar completamente de los sellos de franqueo la tinta con que los inutilizan, segun dice «El Comercio de Sanlúcar» por lo que dá la voz de alerta al Gobierno.

En la casilla segunda se pondrá el nombre de la finca, si le tiene; y no teniendo, se rayará horizontalmente la casilla.

En la tercera casilla se fijará la situación de la finca, expresando, respecto de la que se halle situada en poblado, la calle y el número de gobierno con que esté señalado.

En la cuarta casilla se expresará en letra el número de pisos de que conste cada finca, incluso los subterráneos y buhardillas.

En la quinta se consignará también en letra, la extension superficial de la finca, ó sea el número de metros, varas, piés, palmos, etc. cuadrados que contenga.

En la sexta se expresará de la

monio son los hombres! cuánto averiguan!

Concierto.—Esta noche se verificará en el Café Suizo el segundo concierto de la temporada de 7 á 10 y media, ejecutándose el siguiente programa.

- 1.º Sinfonía de Juana D'Arco, á cuarteto y Piano, Verdi.
2.º Gran Fantasia ejecutada por el Sr. Campra en el Violin, sobre motivos de la Favorita, Verdi.
3.º Andante y polaca original, ejecutada en la guitarra por el Sr. Robles.
4.º El Carnaval de Venecia, fantasia burlesca de violin, del célebre Paganini, ejecutada en el violin por don Laureano Campra.
5.º Potpourri de aires españoles, en guitarra, concluyendo con una preciosa Rondeña, por el Sr. Robles.
6.º Tanda de Walses con variaciones de Flauta, original por D. Antonio Campra.
7.º Aria de Tiple en la opera Sonnambula, á cuarteto y Piano, Donizetti.
8.º Preciosa tanda de Walses.

Segun nos escriben varias personas, este año prometen estar muy concurridos los baños de Sierra-Alhambilla con motivo de los dias de su patron San Cláudio; que se celebrarán el dia 30 del actual.

La vispera ó sea el dia 29, se disparará por la noche un bonito castillo, celebrándose á otro dia una solemne funcion religiosa y por la tarde la procesion, con asistencia á todos estos actos de la banda de música del Municipio.

Visita.—Nuestro Prelado terminó su mision recorriendo varios pueblos de la Provincia. El dia 15 del corriente se encontraba en Maria en cuya Iglesia ofició de Pontifical en la Misa solemne, dando la Comunión á un crecido número de personas.

Ayer tarde regresó Su Ilma. y dicen van á ocurrir algunas novedades.

Guarda Pablo!—En La Lealtad de Granada correspondiente al Mártes último leamos lo que sigue:

«Durante el dia se han hecho varias prisiones de personas bastante conocidas en los círculos literarios y políticos de esta ciudad.»

Ignoramos, hasta ahora, la causa que ha podido motivarlas.

Ninguno de nuestros lectores sabrá seguramente, por mas que se desayune con chocolate, el origen del cacao, segun los indigenas del Nuevo Mundo.

Hé aquí lo que dice una leyenda mejicana:

«Segun la tradicion mejicana, el cacao es de origen divino. Quatzalean, el jardinero profeta, trajo del perdido Edem, donde el habia sido trasportado, la semilla «qua cahaul» (árbol que produce cacao) y la cultivaba en los jardines de Falteitepec; se alimentaba con sus frutos y se embriagaba con el delicioso licor que destilaban sus rosadas pulpas.

Este alimento celestial, este néctar divino perfeccionaron en él sus facultades intelectuales y le dieron la ciencia universal, todos los conocimientos humanos llegaron á serle familiares, y la

misma manera el valor en venta de la finca y su renta anual.

En la sétima casilla se expresarán los linderos, consignando, en cuanto á las fincas que estén en poblado, el de la derecha, el de la espalda y el de izquierda, puesto que el de su frente será la calle en que estén situadas; y expresando, respecto de las que se hallen en des poblado, los que correspondan á los cuatro vientos cardinales.

Art. 52. Se harán constar en ambas clases de cédulas las circunstancias ó datos siguientes:

- 1.º Los nombres de todos los conductores de las fincas que se inscriban como proindiviso, á virtud de lo mandado en el párrafo tercero del art. 24.
2.º Los de las personas ó corporaciones que tengan mancomunidad de aprovechamiento en las fincas que se trata el párrafo quinto del artículo citado.

naturaleza no tuvo secretos para él; esto fué lo que le perdió.

Reunió al rededor suyo algunos adeptos ó discipulos, á quienes enseñó la astronomía y la medicina.

El pueblo de Anague lleno de respeto por un saber tan profundo, y admirado de una ciencia tan prodigiosa, le eligió por su jefe.

Sus palacios de Tula fueron los mas bellos que hubo en el mundo; oro, plata y piedras preciosas fueron los materiales que sirvieron para edificarlos; las mujeres mas encantadoras, graciosas y bellas fueron las que poblaron estos deliciosos lugares y sembraron la dicha bajo las plantas de su bienhechor, á quien adoraba el pueblo y veneraban sus discipulos; pero la ambicion humana es insaciable: Quatza caut quiso ser inmortal.

Un mago que envidiaba su poder le ofreció satisfacer su único deseo; le presentó una copa conteniendo un brebaje y diciéndole que en el momento de beberlo sería inmortal; mas apenas lo bebió quedó loco.

Destruyó todo lo que con su sabiduría habia creado, y arruinó al pueblo que él habia enriquecido. Despues abandonó sus jardines, atravesó el Yucatan y desapareció en Inca arrebatado por el Gran Espíritu, para convertirse en genio de la lluvia y el rocío, y por consecuencia, de la felicidad terrestre. Los pueblos de América, recordando sus innumerables sacrificios le adoran bajo el nombre de Vatan ó de culebra de las divinas plumas.

La cuestión del teatro de Cervantes se encuentra en el estado que afectaba hace algun tiempo; es decir, que hasta ahora ignoramos si continuará la clausura de aquel coliseo ó si por el contrario hay esperanzas de que abra sus puertas, por mas de que ya es tiempo que dicho elegante coliseo dé señales de vida.

Ha legado á Madrid, acompañado de su familia, y procedente de Granada, nuestro querido amigo D. José Genaro Villanova, senador por la provincia de Jaen.

Ejercicios.—Por el Sr. Orberá, Obispo de la Diócesis, se ha dispuesto en Circular inserta en el último número del Boletín Eclesiástico que hemos recibido, la celebracion de Ejercicios Espirituales para el clero, y á fin de que dichos Santos ejercicios sean del mejor provecho y utilidad, se han ordenado en la forma siguiente:

- 1.º Principiarán los Ejercicios el dia 4 de Noviembre próximo venidero.
2.º Se distribuirán en turnos ó tandas; en la primera entrarán con el Prelado y Cabildo Catedral, los Curas propios.
3.º En el Boletín inmediato, se dará á conocer el modo y forma de los otros turnos.
4.º El Seminario, en cuyo local tendrán lugar los ejercicios, como ya antes de ahora dispusimos, proporcionará á los ejercitandos comida, habitación, servicio de fámulos, cama de hierro; jergon y almohada; el demás menaje de cubiertos, tohallas, ropa de cama, etc., habrán de traerlo los interesados.
5.º A fin de que no pueda resentirse el buen servicio de los fieles en el pasto

Los de los litigantes respecto de las fincas que se inscriban en la forma prevenida en el párrafo 5.º de este mismo.

La causa porque los Alcaldes hagan la inscripcion de las fincas de que trata el párrafo sétimo del artículo citado.

Los pueblos cuyos términos están confundidos ó por deslindar en el caso á que se refiere el art. 37.

Las casas de cultivo doble á que simultáneamente esté destinada la finca, en el caso á que se refiere el artículo 25.

Y por último el doble objeto á que esté destinado el edificio en el caso previsto en el art. 44.

Art. 53. Si alguna de las personas obligadas á llenar las cédulas no supiera escribir con claridad, ó estuviere imposibilitada de hacerlo, lo verificarán los

(Se continuará.)

La poblacion que hoy no ofrece más que ruinas, desolacion y miseria por todas partes: se halla rodeada de antiguas murallas, en las que aún están abiertas las grandes brechas que hizo nuestra escuadra durante la última guerra con Marruecos, y en las que se conservan algunos restos de la secreta escalera que conducia á los salones y minaretes de la alcazaba, muchos testigos de acaloradas discusiones entre el rey D. Sebastian y los capitanes Silva, duque de Aveiro, Aldana, Foseeri Albuquerque y tantos otros valientes, cuyos restos yacen sin una cruz ni una piedra que simbolice, ni la muerte, ni la gloria de aquellos héroes en los vecinos campos de Alcázar-Kivir.

(Se continuará)

das, etc., segun se acostumbre en la respectiva localidad, como autoriza el artículo 48.

Art. 51. Las fincas «urbanas» se inscribirán en las cédulas destinadas al efecto (no lelo núm. 2.º); teniendo presente las siguientes reglas:

1.º Comprenderá la cédula á los edificios que el declarante tenga, posea ó administre en el pueblo ó en la seccion de pueblo donde radiquen, uno despues de otro, comenzando por los de poblado y siguiendo por los de des poblado; y en poblado empezando por las calles principales y siguiendo por las subalternas y de inferior órden.

espiritual, durante los días de ejercicios los Sres. Arciprestes procurarán encargar Sacerdotes que queden al cuidado de aquellas Iglesias en que no haya mas Eclesiástico que el Párroco, para lo cual desde ahora empezarán á adoptar las oportunas medidas.

6.º Los mismos Sres. Arciprestes remitirán á nuestra Secretaría de Cámara, precisamente en el término de ocho días, á contar desde la fecha en que llegue á su conocimiento la presente circular, una nota de los Eclesiásticos que en conciencia estén absolutamente imposibilitados de concurrir á los ejercicios esponiendo las justas causas que median para ello.

7.º Los egerecitantos deben acudir al Seminario y dirigirse á Nuestro Rector quien les enterará de Nuestras disposiciones, antes de las primeras oraciones de la víspera, en que han de principiar sus ejercicios.

Bandolerismo.—El Diputado á Cortes por la provincia de Málaga señor D. Manuel Casado, ha escrito una afectuosa carta al señor D. Julian Zugasti, gobernador que fué de Córdoba, pidiéndole su cooperación para continuar la campaña iniciada en las provincias andaluzas contra el bandolerismo, que á juzgar por los sucesos ocurrido últimamente, parece que pretende continuar sus antiguas hazañas.

Bien venido.—Hemos tenido el gusto de recibir los primeros números del periódico de noticias y literatura que con el título *La Tarde* ha empezado á publicarse en la corte. Lo variado de las materias de que se ocupa, hace su lectura sumamente agradable é instructiva.

El testimonio de los cristianos en Turquía.

—Cuenta el «Avedaper» que un armenio de la provincia de Diwas se encontró que le faltaba una vaca; empezó á buscarla sin descanso, y á vuelta de detenidas pesquisas la halló en poder de un turco. Pidiósele, pero este no quiso, y con razon, devolverla á quien no sabia si era realmente el dueño de la vaca. En vista de esto remitió el asunto al cadí. Pasaron los dos litigantes á casa del magistrado, quien despues de oír al armenio, pidióle que presentase testigos. No se hizo de rogar el buen hombre y al día siguiente se presentó de nuevo ante el cadí con tres vecinos suyos. Todos afirmaron unánimemente que la vaca pertenecía al armenio. «Poco á poco, dijo entonces el cadí, los testigos son cristianos y su testimonio no tiene para mí valor alguno. Era inútil que se molestasen. Si el demandante no tiene otras pruebas, puede retirarse, la vaca pasará á poder del Estado.»

Júzuese de la desesperacion del buen armenio, Por fortuna, en aquellos momentos ocurrióle una idea feliz. Pidió al cadí unos momentos para ir á buscar una prueba, y obtenido el permiso, volvió á su casa. A poco apareció de nuevo llevando esta vez por testigo un becerro, producto de la vaca cuya posesion le disputaba el turco. Aquí de los saltos y del regocijo del becerriño y de las caricias de la madre. Aquel espectáculo conmovió al cadí, quien sin mas preámbulo devolvió la vaca al armenio.

Todo el interés de este episodio cifrase en la moraleja que de él saca el «Avedaper», esto es, de que en Turquía, el testimonio de un becerro, es tenido en mas que el de un cristiano.»

En Siria llevan el luto de color azul celeste; en Egipto, de color hoja seca, ó amarillento. Los etioptes lo usan ceniciento blanco; en el Japon y en Europa se lleva negro. Cada una de estas naciones cree tener buenos motivos para obrar de este modo, pues dicen que el azul celeste denota el lugar ó sitio que se desea á los muertos. La hoja seca representa el fin de la vida; porque las hojas de las plantas cuando se marchitan y mueren, se vuelven amarillentas. El ceniciento significa la tierra, en la cual se convierten los cadáveres. El blanco indica la pureza de la vida del difunto; y el negro manifiesta la privacion de la luz y de la vida.

Se alegrarán.—Dice *El Diario Español*:

«El Sr. Candalija, gobernador de Málaga, ocupará en la secretaria de Gobernacion un puesto igual al de su categoría.»

Felicitemos á *El Mediodía*, y á la prensa malagueña.

El día 15 del actual, ha sido

muerto por la fuerza de la guardia civil del puesto de Illora, el famoso secuestrador Antonio Macías Tejero, en el sitio llamado los Herradores. Este criminal era compañero de Zafra y Carmona, que tenían aterradas las provincias de Jaen y Granada.

El cabo Francisco Novoa salió en su persecucion con la fuerza á sus órdenes, y al darle alcance y pedirle el alto, contestó el criminal con un disparo, cuya bala atravesó el sombrero del guardia Salvador Santiago Fernandez; en su vista mandó el cabo romper el fuego, dando por resultado la muerte del criminal, que se cayó del caballo con el pecho atravesado.

El mismo cabo Novoa, con los guardias de su puesto, dieron muerte el 4 de Agosto anterior al criminal Carmona, quedando en su poder un caballo muerto, dos vivos, dos tercerolas, un trabuco y una escopeta.

Al Macías se le ha cogido un caballo, una escopeta, dos paquetes de pólvora y una navaja.

Ungüento y Píldoras Holloway.—Mas Preciosos que el Oro.—A consecuencia del calor excesivo del verano, la diarrea, la disenteria y el cólera morbo arrebatan á los jóvenes del mismo modo que el rigor del invierno destruye á los ancianos. En esos casos graves en que no pueden emplearse las medicinas internas, se obtendrá invariablemente un grande alivio frotando el abdomen con el Ungüento refrigerante de Holloway. La friccion debe ser frecuente y vigorosa, á fin asegurar que alguna parte del bálsamo penetre por la poros del cutis. Este Ungüento calma los accion perisáltica y mitiga las penas físicas. Tanto los vómitos como los dolores de estómago cesan á su uso. Cuando la fruta ó los vegetales han sido causa de la dolencia conviene remover de los intestinos toda materia indigesta tomando una dosis moderada de las Píldoras Holloway antes de acudir al Ungüento.

SECCION MINERA.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS

Relacion de las operaciones facultativas que se practicarán por esta dependencia en los términos y periodos que á continuacion se expresan.

Del 7 al 27 de Octubre al 3 Noviembre.

Demarcacion. núm. 8369, «La Esperanza,» paraje Hoya de las Balsicas, término Bacares, interesado don Tomás Calzadilla, vecindad Huescar.

Idem. núm. 9804, «Mi Angustias,» paraje Calar de Gallinero, término idem interesado don Félix Ramirez Boza, vecindad Almería.

Idem. núm. 9898, «San Emilio,» paraje Barrancon, término idem, interesado don Ramon Obispo Granados, vecindad Fijana.

Idem. núm. 8267, «Don Juan,» paraje Las Lomas, término Tijola, interesado don Fortunato Henry, vecindad Bayarque.

Idem. núm. 9435, «La Familia,» paraje El Pinar, término Bayarque, interesado el mismo, vecindad idem.

Idem. núm. 9710, «Dos Amigos,» paraje Los Callejones, término idem, interesado el mismo, vecindad id.

Idem. núm. 9745, «Doña Emilia,» paraje Pinatar, término idem, interesado el mismo, vecindad id.

DIRECCION ESPECIAL.

de Sanidad marítima de Almería

Nota de los buques entrados en este puerto en el día 25 y los despachados en el mismo.

ENTRADOS.

De Oran, vapor Español Encarnacion.

De Barcelona, goleta Francesa Usula.

De Aguilas, balandra española San José

Además han entrado 7 laudes.

DESPACHADOS.

Para Lóndres, vapor Moratia española 1.

Para Lith, Brik-balca Noruego J. Jousse.

Para Barcelona, pallebot español Clementina.

demás se han despachado 3 laudes.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Almería.

Don Juan de Oña Quesada, Alcalde constitucional de esta capital.

Hago saber: que aproximándose la época en que se comienza el abasto de carne fresca de cerdo en esta ciudad, segun se viene practicando anualmente, he creído de mi deber hacer presente á los que se dedican á este ejercicio que no se les permitirá la venta al público de aquel artículo, sin que previamente hayan obtenido licencia por escrito de esta Alcaldía, segun establecen las ordenanzas municipales, además de hallarse con los requisitos necesarios al efecto.

Y para que no aleguen ignorancia se fija el presente en Almería á 23 de Octubre de 1876.—Juan de Oña.— Por acuerdo del Sr. Alcalde, Antonio Perez, Srio.

D. Antonio Gutierrez del Olmo, Médico-cirujano, Director de Sanidad de este puerto, se ha trasladado á la calle de Alvarez de Castro, núm. 3, ofrece su casa y servicios á los amigos y demas habitantes de esta poblacion.

Recibe consultas de 3 á 4 de la tarde todos los días, y los domingos gratis a los pobres, y a la mencionada hora.

ACADEMIA MUSICAL

para alumnos de ambos sexos

BAJO LA DIRECCION DE

D. JAVIER GIMENEZ DELGADO.

Queda abierta desde 1.º de Noviembre en la calle de Aterazanas, núm. 2, dedicando los lunes, miércoles y viernes á las alumnas, y los martes, juéves y sábados á los alumnos.

Asignaturas.—Solfeo, piano, canto, armonía, contrapunto y fuga.

Precios: 30 rs. mensuales cada asignatura.

Horas: de 5 á 7 de la noche.

El método de enseñanza es el adoptado en el Conservatorio de Música y Declamacion de Madrid.

ACADEMIA DE ENSEÑANZA.

Clase de colorido del natural, dibujo de figura y elementos de anatomía pictórica y perspectiva, dirigida por

D. FRANCISCO PRATS VELASCO, profesor en el Museo de pinturas de Madrid; electo de la clase de colorido de Valladolid por la Real academia de San Fernando; académico de la de Bellas Artes, etc., etc.

Establecido definitivamente en esta hermosa ciudad donde la afición á las artes y el sentimiento de lo bello están desarrollados con admirable entusiasmo, ofrezco á cuantas personas se interesan en el honroso progreso de los conocimientos humanos, la cooperacion que mi experiencia y práctica de muchos años puedan prestarles en la noble enseñanza de la pintura, una de las artes mas distinguidas.

Los asuntos históricos sagrados ó profanos, en que es preciso hacer estudios especiales de la naturaleza viva, tanto con relacion al hombre, como á la de objetos inanimados, exigen enseñanza de dibujo de figura, colorido, anatomía y perspectiva, sin elementos no es posible llegar á un método imitativo tal que la verdad elocuente del arte robe sus propiedades á la magnífica de la creacion. Así es que estas enseñanzas serán los principales elementos de la Academia que tengo el honor de anunciar.

Los precios que desde luego establezco son indudablemente muy económicos, si se tienen en cuenta los cuidados y desvelos que me propongo emplear en la enseñanza de los alumnos que tengan la bondad de honrarme con su confianza.

La Academia queda abierta desde luego, Calle la Cuesta núm. 2.

MANTECA DE HAMBURGO.

Se ha recibido fresca en el establecimiento de Francisco Felices, (tiendas 4.)

REALIZACION.

Se vende una gran partida de alfajias, de cinco varas, al precio de 7 y medio reales cada una. Calle de los Reyes Católicos en la cochera de D. M. Beloy (q. s. g. h.) informarán.

ANUNCIO.

El acreditado establecimiento de calzado de los Sres. Veraguas y Gimenez que se hallaba situado en la Calle Real frente al de D. Francisco Gonzalez Garbin, se ha trasladado al número 16 de la misma calle, en el local que ha desocupado D. Juan de Mata Martin.

En tan espaciosa casa, han montado los referidos Sres. un magnífico establecimiento; y en él, piensan introducir cuantos adelantos se conocen hasta el dia en la Industria á que se dedican; para lo cual cuentan con un gran surtido de materiales, de la mejores clases que se fabrican en el Reino y Extranjero, muchos é inteligentes operarios, que tienen su obrador dentro del local, para evitar las equivocaciones é inexactitudes que resultan en la medida cuando no están á la vista y bajo la inspeccion del maestro.

Se advierte al público que se confecciona calzado de todas clases y los precios y calidad serán con arreglo á lo que cada cual pueda y quiera gastar.

AVISO AL PUBLICO.

Habiendo llegado á esta capital el profesor dentista de escuela Americana Sr. Palles, participa á los Sres. que gusten honrarle con su confianza, que recibe consultas desde las 9 hasta las 5 de la tarde.

Dicho Profesor coloca dentaduras y dientes por todos los sistemas, sin muelles ni ligaduras, con las cuales podrá masticarse; advirtiendo que no es necesario extraer dientes ó raices para su colocacion, al menos que no lo desee el paciente.

Tambien orifica las caries en pasta limpia, asegura, y corrige las dentaduras deformas.

Su gabinete, Fonda del Siglo, cuarto núm. 15 Piso 2.º

Nota. Compone las dentaduras artificiales inservibles ó rotas.

Otra. Pasa á domicilio.

LATINIDAD.

D. Antonio Amat Marzo y D. Ramon Sanchez dan lecciones de Latin á domicilio y en su casa calle del Liceo, altos de D. Ramon Zafra.

Tambien enseñan en 100 lecciones por un nuevo método, á traducir, hablar y escribir el Latin á los que posean algunos rudimentos del mismo.

Los honorarios serán sumamente módicos.

D. Eduardo Idáñez y Dominguez, profesor en Medicina y Cirujia, médico que fué por oposicion del Cuerpo de Sanidad de la Armada, establecido definitivamente en esta capital, tiene el honor de ofrecer á su ilustrado público los servicios de su profesion y especialmente para las enfermedades secretas, á cuyo estudio viene dedicándose hace algunos años.

Consulta todos los días de once á una. Para los pobres gratis, de una á tres.

Vive en la calle de Mondez Nuñez núm. 12.

